



Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCIÓN**  
 Expediente: **001/2024/3244**  
 Asunto: **ICFP CONTRATOS MENORES 2023**

## INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

**SEGUNDO.** En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

**TERCERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
 www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

**CUARTO.** En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

**SEXTO.** De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

**SÉPTIMO.** Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**OCTAVO.** De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

## I.- INFORME EJECUTIVO

### 1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El presente informe se emite por parte de la Intervención, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención :

#### Control contratación menor del ejercicio 2023.

### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en particular por las nuevas limitaciones establecidas para la tramitación de la contratación menor en el art. 118 de la mentada norma.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de *control permanente*, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

En particular se ha analizado las relaciones de contratos menores registradas en el sistema de Información Contable SICALWIN, así como se han analizado las relaciones ADO por terceros que han supuesto en la práctica una omisión de la previa autorización del gasto así como de los informes que se exigen en la norma de necesidad así como de no fraccionamiento del contrato por tercero e importe/año.

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

#### Control contratación menor ejercicio 2023.

En el análisis de riesgos previo, entre otros se analizó la siguiente actuación:

Área	Subárea	Riesgo operativo	Valoración			Prueba	Afirmaciones relevantes	Tipo de actuación
			Probabilidad	Impacto	Valoración			
P	Contratación	Contratos menores	Alta	Alto	Alta	Obtener listado de operaciones por proveedores .Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar .Revisar cumplimiento normas internas.	E,F,L,V	a

#### Referente al periodo de gestión 2023

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar el cumplimiento la normativa de contratos del sector público, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de un listado de operaciones por proveedores .Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar .Revisar cumplimiento normas internas.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente:
  - a)

Tipo de actuación: ( Art. 32 RD 424/2017)	a. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
---	---

## 1. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN, se puede concluir:

**Como principal conclusión es que el Ayuntamiento y sus OOOA tienen establecido un procedimiento de tramitación de la contratación menor, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas a destacar.**

No obstante, se sigue apreciando un porcentaje elevado de gastos tramitados sin seguir el procedimiento de la contratación menor, así como múltiples facturas que requieren de procedimientos de licitación al atender a necesidades de carácter permanente y/o estructural, así como se debe llevar un mayor control de la facturación para intentar cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo.

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 2.1.- Conclusiones Ayuntamiento.

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes seleccionados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos:

1. De la población total de 1.888 operaciones, se ha obtenido muestra de 66 unidades, de las cuales los datos más concluyentes son los siguientes: 36 unidades se han tramitado como contratos menores, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 18 unidades y 7 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





al ejercicio mediante el procedimiento extrajudicial de créditos, y el resto analizado corresponde a otros gastos de tributo del IBI, tasas SUMA, tasas B.O.P. y gastos del Registro de la Propiedad etc.

2. De los contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido (36 sobre 66, un 54,55% de la muestra) en las Bases de ejecución de presupuesto, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual (18 sobre 66 que representa un 27,27% de la muestra), han sido objeto de informes de reparo, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018 emitida por la corporación, porcentaje más que significativo, y que va en aumento.

4. Por último, 7 operaciones tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, representando un 10,61% de la muestra, que a su vez fueron asimismo objeto de reparos.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de posibles fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Se muestra tabla comparativa con ponderación representativa del ejercicio analizado y de los anteriores:

COMPARATIV A	EJ 20		EJ 21		EJ 22		EJ 23	
	N.º	PONDERACIÓN	N.º	PONDERACIÓN	N.º	PONDERACIÓN	N.º	PONDERACIÓN
CT MENORES	32	49,23%	17	51,52%	37	56,06%	36	54,55%
REPAROS	20	30,77%	8	24,24%	17	25,76%	18	27,27%
REC	8	12,31%	2	6,06%	3	4,55%	7	10,61%

Se aprecia un aumento significativo en la variación de la anualidad 2022 a la 2023 tanto en los reconocimientos extrajudiciales de crédito que pasa de un 4,55% a un 10,61%, así como en la población total, pasando el 2023 a totalizar 1.888 contratos, cuando la tendencia general del uso de este tipo de contrato extraordinario debiera ser a la baja.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





\*Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 la proporción obtenida era de 1.401 operaciones obteniendo una muestra de 65 unidades, mientras que en el ejercicio 2021 la población son 1.721 operaciones obteniéndose una muestra de 33 unidades, en el ejercicio 2022 la proporción obtenida es de 66 unidades sobre 1.771, y en el 2023 , la proporción obtenida es de 66 unidades sobre 1.888.

## 2.2.- Conclusiones O.O.A.A.

### 2.2.1.- IMSSE

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes seleccionados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos:

1. De la población total de 102 operaciones, se ha obtenido muestra de 41 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son: 29 unidades se han tramitado como contratos menores, se ha omitido la tramitación contractual y el previo compromiso de gasto en 1 unidad, 6 operaciones corresponden a subvenciones en especie, 5 operaciones corresponden a otros gastos en tribunales, tasas o conferencias, y no hay gastos de ejercicios anteriores imputados al presupuesto mediante el procedimiento extrajudicial de créditos.

2. De los 29 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 70,73 % de la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Un contrato, esto es un 2,44 % de la muestra, ha sido objeto de informe con reparo, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP y la Circular 1/2018, lo cuál es un porcentaje más que significativo.

4. Por último, ninguna operación tuvo causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido, no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Se muestra tabla resumen comparativa del ejercicio actual con el anterior:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	
	Nº	Nº	PONDERACIÓN 23
NºCONTRATOS MENORES	61	29	70,73%
REPAROS	6	1	2,44%
EXTRAJUDICIALES	0	0	0%

### 2.2.2.- IDELSA.

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes seleccionados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos:

1. De la población total de 59 operaciones, se ha obtenido muestra de 32 unidades, de las cuales los datos más concluyentes son los siguientes: 25 unidades se han tramitado como contratos menores, en ninguno de los obtenidos se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto, ni tampoco han sido gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio mediante el procedimiento extrajudicial de créditos con reparo, y 7 unidades corresponden a otros gastos de pago de tasas y a consejeros por asistencias a consejos de administración

2. De los 25 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 78,13% de la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. No hay ningún contrato obtenido en que haya habido una omisión de tramitación contractual.

4. Por último, ninguna unidad obtenida es operación que tuvieron causa en expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Se muestra tabla resumen comparativa del ejercicio actual con el anterior:

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





COMPARATIVA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	
	Nº	Nº	PONDERACIÓN
CONTRATOS MENORES	33	25	78,13%
REPAROS	10	0	0%
EXTRAJUDICIALES	0	0	0%

### 2.2.3.- EURLE

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes seleccionados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos:

1. De la población total de 17 operaciones, se ha obtenido muestra de 14 unidades, de las cuales los datos más concluyentes son los siguientes: 11 unidades se han tramitado como contratos menores, y 3 unidades se corresponde con pagos de dietas asistencia a órganos de selección.

2. De los 11 contratos realizados siguiendo el procedimiento en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 78,57% de la muestra, se destaca que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Se muestra tabla resumen comparativa del ejercicio actual con el anterior:

COMPARATIVA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2022	
	Nº	Nº	PONDERACIÓN
CONTRATOS MENORES	18	11	78,57%
REPAROS	0	0	0%
EXTRAJUDICIALES	0	0	0%

### 2.3.- Recomendaciones.

Proponiéndose por esta intervención como **posibles medidas a adoptar** las siguientes:

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación. Cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar.
2. Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, así como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiendo evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. **Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.**
4. **Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.** La planificación en materia contractual se vuelve necesaria por la repercusión y beneficios que aporta a la corporación, pues ello derivaría en la disminución significativa de la población total de expedientes tramitados mediante este procedimiento extraordinario, que en ningún caso sirve para satisfacer necesidades recurrentes o continuadas en el tiempo, además de que la legislación dota de mecanismos con mayor soporte jurídico como por ejemplo los acuerdos marco o los sistemas dinámicos de adquisición, que suponen una alternativa al uso recurrente del contrato menor, sistemas ágiles para gestiona adquisiciones de bienes y servicios corrientes o prestaciones que permiten cierta homogeneización en su tramitación.
5. Se viene observando en los últimos años como praxis la no atención a las circulares de calendarios de cierre emitidas por la intervención general, y por lo que respecta a la contratación menor se observa la tramitación forzosa de compromisos de gasto a final de año imputando al presupuesto facturas presentadas por los proveedores en el último día del año, con el único afán de agotar el crédito, sin atención a que la ejecución resulta materialmente inviable finalizarla en el año, lo que provoca la necesaria tramitación de modificación de crédito de incorporación de remanente, provocando posibles incumplimientos de las reglas fiscales, y máxime cuando las mismas se encuentran activas en la actualidad,
6. No se tiene constancia de la aprobación de un **plan anual de contratación**, previsto en el artículo 28.4º de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del**

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** dice que: *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".* debería tener una doble finalidad:

- Asegurar la gestión en plazo** de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.
- Implementar una dinámica o cultura de mejora continua** en la gestión de la contratación para evitar fallos; aumentar la eficacia y eficiencia del proceso; solucionar problemas; prever y eliminar riesgos potenciales...).

Estas recomendaciones son reiteración de las formuladas en idénticos expedientes correspondientes a ejercicios anteriores ( PCF2019, 2020, 2021 y 2022)

## II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

**Primero.-** La normativa interna viene establecida por la **Base 28 BIS de las de ejecución del Presupuesto**, así como por la **Circular conjunta Intervención- Tesorería 1/2018, sobre contratación menor**.

Se estableció un procedimiento ad hoc con la finalidad de cumplir con las exigencias legales e instrumentar un procedimiento ágil y eficaz para la tramitación de los contratos menores, pretendiendo dar cumplimiento a las previsiones del art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conjugando la exención de fiscalización previa de las fases AD ( Autorización /Disposición del gasto) con la necesidad de intervenir la fase O, todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto previstas en el TRLRHL, aprobado por RD Leg 2/2004, así como las previsiones al efecto contenidas en el RD 424/2017 RCI, así como lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Elda, el cual en consonancia con las normas anteriores señala en su ART. 17. relativo a la exención de fiscalización previa, que **no estarán sometidos a la fiscalización previa**:

### b) Los contratos menores, en lo relativo a las fases AD.

El 9 de marzo del 2018 entró en vigor la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Entre otros artículos, por su incidencia, es de destacar el artículo 118 que preceptúa que:

*1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

*3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*

*6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”*

Preceptos que fueron sido recogidos en la Base 28 Bis de las de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2018 y mantenidas en los siguientes ejercicios, del tenor que sigue:

“ (...)

**BASE 28ª BIS REGULACIÓN CONTRATOS MENORES.**

1) Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), los contratos menores sólo pueden utilizarse para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y urgentes.

2) Debe planificarse por los distintos servicios gestores y anticiparse las necesidades contractuales a satisfacer para evitar acudir a contratos menores indebidamente y para articular correctamente y a tiempo cualquier modalidad contractual, recayendo tal obligación en los correspondientes responsables del Servicio.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Página 12 de 30

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3) El valor estimado de los contratos menores de obras será inferior a 40.000€ (IVA excluido) y para los de servicios y suministros será inferior a 15.000€ (IVA excluido), no pudiéndose utilizar la contratación menor para otras modalidades contractuales. Cuantías que, en principio, no deberían ser rebasadas ni aislada, ni conjuntamente, con un único adjudicatario por cada modalidad contractual.

4) La duración no podrá ser nunca superior al año, ni ser objeto de prórroga.

5) Debe verificarse que el adjudicatario de la contratación menor tenga capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

6) Requisitos para la tramitación de los contratos menores:

1.MOTIVACIÓN.- Mediante la emisión del correspondiente informe por el órgano de contratación que deberá expresar claramente:

- a) La necesidad del contrato, en el caso de contratos de servicios deberá adjuntarse un informe sobre la insuficiencia de medios;
- b) Justificar que no se ha fraccionado su objeto para eludir un procedimiento contractual;
- c) Que el contratista propuesto como adjudicatario, tiene la correspondiente capacidad de obrar y habilitación profesional;
- d) La posible exclusividad del contratista, en su caso.

2.EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.- Se solicitará con carácter previo a la contratación el correspondiente documento de operación previa AD. Y asimismo, deberá aprobarse el gasto con carácter previo a su realización.

3.ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR.- Se deberá indicar el órgano competente para contratar según los Decretos de delegación vigentes.

4.COMPETENCIA MUNICIPAL.- Según TRLRHL, si se trata de competencia distinta de las propias o de las delegadas, deberá aportarse los informes preceptivos y vinculantes que exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1975.

5. PUBLICIDAD.- En el perfil del contratante todos los contratos menores, detallando su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el I.V.A., identidad del adjudicatario, ordenándose por la identidad del mismo.

6. CONTROL POSTERIOR. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.- De todos los menores de cuantía superior a 5.000 € y los inferiores que no se satisfagan a través del sistema de anticipos de caja fija o similares, así como al Registro Oficial de Contratos del Sector Público.

7. En el contrato menor de Obras, deberá añadirse además de lo anterior el Presupuesto de las obras, sin perjuicio de que se incorpore el correspondiente Proyecto o en su caso el informe técnico que indique su no necesidad, así si fuera preciso el Informe de supervisión de proyecto.

En el caso de existir tanto Proyecto como Presupuesto, deberán contener una descomposición de precios unitarios que deberán ser objeto de certificación y de inclusión con los correspondientes precios unitarios en la factura.

8.Los contratos menores requerirán la previa aprobación del gasto así como la correspondiente Resolución adjudicándolos.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Además de lo anterior, en los contratos de servicios y suministros de más de 10.000 € (IVA incluido), así como para los de obras de más de 20.000 € (IVA incluido), con carácter general, se solicitarán tres ofertas, dejando constancia de ello en el expediente.

(...)"

Atendiendo a lo regulado en el precepto se aprecia claramente como la nueva regulación prevé los contratos menores como una figura de utilización excepcional y sólo para necesidades puntuales, esporádicas y concretas, y no para necesidades periódicas y previsibles.

Son elementos básicos de los contratos menores:

1.- Valor estimado (sin IVA) inferior a:

-Hasta 40.000 euros para obras.

-Hasta 15.000 euros para suministros y servicios.

2.- Duración no superior a un año.

3.- No prorrogables.

4.- Se podrán adjudicar a cualquier empresario que cuente con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

5.- Transparencia: Deberán publicarse en el perfil del contratante:

-Al menos trimestralmente.

-Información mínima:

-Objeto, duración, importe (IVA incluido) e identidad del adjudicatario.

-Contratos ordenados por el adjudicatario.

## Segundo.- Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis

### 2.1.- Ayuntamiento.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2023, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 1045, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN, (módulo de terceros, listado selectivos varios, detalle por contratista en

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Página 14 de 30

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contratos menores), y corresponden a operaciones 220/230 ( autorización y compromiso de gasto ), con resolución de aprobación de operación previa realizada por cada uno de los centros gestores.

Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 ( ADO sobre disponible) y 250 ( ADO sobre retenido) de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, correspondiendo las operaciones 240 a gastos tales como tasas, gastos registro de la propiedad y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así como operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado y ordenado por tercero las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 13/04/2023. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las **operaciones previamente agrupadas por tercero**.

Determinado lo anterior de **la población de 1.888 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. **Margen de error tolerable: 10%**
2. **Nivel de confianza: 90%**
3. **Variabilidad: 50%**

Lo que arroja un número recomendado de la **muestra de 66 unidades** , sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

## 2.2.- O.O.A.A.

### 2.2.1.- IMSSE

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2023, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 102 , listado extraído de la aplicación contable SICALWIN y corresponden a operaciones 230 ( autorización y compromiso de gasto ), con resolución de aprobación de operación.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 ( ADO sobre disponible) y 250 ( ADO sobre retenido) de los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, correspondiendo las operaciones 240 a gastos tales como de arrendamientos, mantenimiento de alarmas, servicios de medicina del trabajo, subvenciones de acción social en especie ( alojamiento de emergencia y servicios funerarios) y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así como operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 13/04/2022. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las operaciones.

Determinado lo anterior de **la población de 102 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 90%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de **41 unidades**, sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

### 2.2.2.- IDELSA

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2023, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 59 , listado extraído de la aplicación contable SICALWIN y corresponden a operaciones 220 ( autorización y compromiso de gasto ), con resolución de aprobación de operación previa realizada por el citado organismo autónomo.

Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 ( ADO sobre disponible) y 250 ( ADO sobre retenido) de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, correspondiendo las

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





operaciones 240 a gastos tales como tasas, internet, suministros de gas y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así como operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 13/04/2023. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las operaciones.

Determinado lo anterior de **la población de 59 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 90%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de **32 unidades**, sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

### 2.2.3.- EURLE

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2023, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 17, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN y corresponden a operaciones 230 ( autorización y compromiso de gasto ), con resolución de aprobación de operación.

Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 250 ( ADO sobre retenido) del capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

Posteriormente se han agregado las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 13/04/22. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las operaciones.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Determinado lo anterior de la población de **17 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

- 1. Margen de error tolerable: 10%
- 2. Nivel de confianza: 90%
- 3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de **14 unidades** , sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

**Tercero. Muestra seleccionada.**

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Elda

# ANEXO I AYUNTAMIENTO SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

2	07968318Z	PEDRO RAMON GONZALEZ GARCIA	220230001022	24/02/2023	AVITUALLAMIENTO VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL POR DURACION SERVICIOS ASIGNADOS	1.000,00 €	CONTRATO MENOR
9	20023715F	ELISA MARIA SANJUAN CRESPO	2202300010751	20/11/2023	Taller de cerámica navideña	968,00 €	CONTRATO MENOR
18	20043393C	CISCAR ALCANTARA, HECTOR	2202300005609	09/06/2023	SERVICIO DE ATENCION OFICINA DE TURISMO JUNIO 2023	218,23 €	CONTRATO MENOR
35	21506639Y	ANICETO VICENTE PEREZ SOLER	2202300055689	16/06/2023	FRA. 2022P0002823 - PUBLICACION ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZA MESAS Y SILLAS	755,04 €	ACF-EXPTE.001/2021/6288
69	22130758C	GARCIA FERRE, JORGE	220230004063	03/05/2023	SERVICIO ALQUILER 18 EXTINTORES (15 POLVO ABC Y 3 CO2), INCLUYE SENALITICA, CERTIFICADO, COLOCACION, RETIRADA PARA ZOCO	392,04 €	CONTRATO MENOR
132	24366701H	MIQUEL LASSO DE LA VEGA, MARIA DEL CARMEN	220230004723	17/05/2023	FRA. 2023-24 - AYUNTAMIENTO SECRETARIA PATRIMONIO 0001/2022/2281 NOTAS SIMPLES REGISTRO PROPIEDAD	47,27 €	GASTOS REGISTRO PROPIEDAD
161	24388202Z	ESTRELLA CACCIOLA VAISTU	220230002693	29/03/2023	DISEÑO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE MONUMENTO A LA INFANCIA	16.940,00 €	CONTRATO MENOR
168	29072890Q	PASCUALA MARTIN MEDINA	220230011241	29/11/2023	Taller de árboles de navidad reciclados	450,12 €	CONTRATO MENOR
170	33499455R	CAYETANO MARTINEZ MAS	220230010980	24/11/2023	REDACCION ANTEPROYECTO DEL ANTIGUO CONSERVATORIO DE ELDA	17.877,75 €	CONTRATO MENOR
178	44751698T	JOAQUÍN ALFREDO ALCAINA GALVEZ	220230011249	21/12/2023	FRA. EMI1730 - 6 CENTROS DAMAS Y FALLERAS MAYORES FALLAS AÑO 2023	360,00 €	REPARO N 79 -EXPTE.001/2023/16699
200	44770945L	SANJUAN GARCIA, DAVID	220230009955	27/10/2023	SERVICIO DE 2 MONITORES PARA ANIMACION HALLOWEEN EL DIA 31 OCTUBRE EN SOCIAL ESTACION 4 ZONAS DE 17 A 20 HORAS	605,00 €	CONTRATO MENOR
299	45843769P	DIEGO SANDOVAL JAIME	220230005877	16/06/2023	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE AGUAS RESIDUALES CUADRO ELECTRONICO DE MANDO Y PROTECCION MERCADO CENTRA	2.828,98 €	CONTRATO MENOR
324	48361872W	FRANCISCO JOSE GARCIA MORA	220230008855	22/09/2023	TRAMITACION PARA EVENTO CORREFOCS EN EL DIA EL DIA 9 DE OCTUBRE	544,40 €	CONTRATO MENOR
351	52774864F	ELQI SARRIO SANTANA	220230009638	20/10/2023	Asesoramiento Jurídico, formación y consultoría integral e implantación de Políticas públicas de Protección Animal	4.534,47 €	CONTRATO MENOR
415	A1200696I	FOMENTO DE BENICASIM, S.A.(FOBESA)	220230008392	06/09/2023	FRA. 32211645 - SERV. RECOG. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / SERV. LIMPIEZA VIARIA/AMPLIACION ZONAS LV/ EDUC. AMBIENT JULIO/23	157.743,65 €	REPARO N 49 -EXPTE.001/2023/11382
428	A29009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	220230004424	08/05/2023	SUMINISTRO DE GAS GLP PARA VEHICULO MARCA PIAGGIO 4985 MGH BRIGADA DE SERVICIOS	2.100,00 €	CONTRATO MENOR
454	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230000647	15/02/2023	FRA. 131230009 - SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MPALES, MES ENERO/23	11.279,06 €	REPARO N 5 -EXPTE.001/2023/1622
457	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230001562	09/03/2023	FRA. 131230091 - SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MPALES, MES FEBRERO/23	2.842,34 €	REPARO N 13 -EXPTE.001/2023/3263
488	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230003306	24/04/2023	FRA. 131230134 - SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPEND. MPALES, MES MARZO/23	824,56 €	REPARO N 22 -EXPTE.001/2023/5202
556	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230007011	19/07/2023	FRA. 131230376 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES, Y EDIFICIOS ESCOLARES, MES JUNIO/23	3.532,42 €	REPARO N 43 -EXPTE.001/2023/9355
586	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230009192	03/10/2023	FRA. 131230449 - SERVICIO LIMPIEZA DEPEND. MPALES, Y EDIFICIOS ESCOLARES, MES JULIO/23	11.279,06 €	REPARO N 52-EXPTE.001/2023/12506
594	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230012296	19/12/2023	FRA. 131 230755 - SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MPALES, MES AGOSTO/23	1.412,50 €	REPARO N 77 -EXPTE.001/2023/16579
656	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230012299	19/12/2023	FRA. 131 230758 - SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MPALES, MES NOVIEMBRE/23	63,08 €	REPARO N 77 -EXPTE.001/2023/16579
687	A28898930	LIMASA MEDITERRANEA, S.A.	220230012300	19/12/2023	FRA. 131 230759 - SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MES DICIEMBRE/23	63,08 €	REPARO N 77 -EXPTE.001/2023/16579
708	A9000013	BANCO SANTANDER, S.A.	220230008776	25/09/2023	ADEUDO INTERESES, COMISIONES Y GASTOS SEPTIEMBRE, BANCO SANTANDER	31,30 €	GASTOS BANCARIOS
792	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	220230007735	03/08/2023	FRA. 999349128360 1914 PLR301N0251099 - SUMINISTRO DE GAS PISCINA CUBIERTA NACHO GIL DEL 28/04 AL 31/05/2023	12.314,40 €	REPARO N 45 -EXPTE.001/2023/10048
829	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	220230009874	31/10/2023	FRA. 38528479 22023007007 - SUMINISTRO DE GAS EN C.F. NUEVEQO PERICO AMAT PERIODO DE 22-02-2023 a 23-03-2023	621,58 €	REPARO N 62 -EXPTE.001/2023/13679
873	B01940295	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CASTELAR	220230004667	12/05/2023	SERV. LIMPIEZA LOCALES ELECTORALES - CELEBRACION ELECCIONES MUNICIPALES 2023	653,40 €	CONTRATO MENOR
888	B03124682	DISTRIBUCIONES NOGUERAS, S.L.	220230003310	21/04/2023	288 BOTTELAS DE AGUA DE 33 CL. PARA EL CERTAMEN DE MUSICA FESTERA	60,72 €	CONTRATO MENOR
909	B03270410	CONSTRUCCIONES EMPECO, S.L.	220230004887	23/05/2023	FRA. EMI168 - Alquiler correspondiente al mes de mayo sito en C/ Nueva, 14, TOURIST INFO	1.143,03 €	REPARO N 30 -EXPTE.001/2023/6819
910	B03270410	CONSTRUCCIONES EMPECO, S.L.	220230007666	02/08/2023	FRA. 169 - Alquiler correspondiente al mes de junio local sito en C/ Nueva, 14, tourist info	1.143,03 €	REPARO N 47 -EXPTE.001/2023/10079
916	B03270410	CONSTRUCCIONES EMPECO, S.L.	220230012430	20/12/2023	FRA. -Ene- 175 - ALQUILER MES DE DICIEMBRE 2023 LOCAL SITO EN CRUVEJA, 14 TOURIST INFO	1.143,03 €	REPARO N 84 -EXPTE.001/2023/16763
940	B03491586	MUDANZAS MUEBLES TOLEDO, S.L.	220230007440	28/07/2023	TRASLADO DE SILLAS PARA MÚSICOS PARA CONCIERTOS DE VERANO	266,20 €	CONTRATO MENOR
974	B03754157	ALIMACO, S.L.	220230001641	10/03/2023	OBRAS DE REPARACION PLAZA SANTA CECILIA DE ELDA	48.145,90 €	CONTRATO MENOR
1046	B03996584	ELUCIONES MUIVALE, S.L.	220230009184	29/09/2023	ADQUISICION LIBRO MAMA ¿DONDE VAMOS CUANDO MUHIMUS? PARA USO PROTOCOLARIO Y DISTRIBUCION INSTITUCIONAL	3.187,18 €	CONTRATO MENOR
1054	B10547545	COMEDORES Y SERVICIOS DEL VINALOPO, S.L.	220230002965	05/04/2023	ORGANIZACION EVENTO AJEDREZ DIA 30 ABRIL 2023	3.751,00 €	CONTRATO MENOR
1086	B42586107	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS S.L.	220230011625	05/12/2023	OBRAS DE CONSTRUCCION DE RAMPA Y REPAVIMENTACION PLAZA SITA EN CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA DE ELDA	48.043,40 €	CONTRATO MENOR
1117	B42701805	INTERVIERNE, S.L.	220230009181	29/09/2023	ANIMACION MONITORES FIREBALL DIAS 21 Y 22 OCTUBRE DE 11 H A 14 H Y 17 H A 20 H, INCLUYE MATERIALES, PROGRAMA, SEGURO	3.659,04 €	CONTRATO MENOR
1134	B44893550	DINAMICAS SOCIALES VINALOPO, SLU	220230009344	06/10/2023	REPRESENTACION TEATRAL PASEJE DEL TERROR EN COC/3 PARA CELEBRAR HALLOWEEN ELDA TERRORIFICA EL 31/10/2023	2.843,50 €	CONTRATO MENOR
1143	B50570571	SOLIUM SL	220230008114	21/08/2023	ALQUILER POR UN AÑO DE 30 TABLET MICROSOFT SURFACE CON TECLADO, PARA MIEMBROS DE LA CORPO. MÓD. POR 1245 € + IVA / MES	18.077,40 €	CONTRATO MENOR
1218	B53248274	ELECTRICIDAD DALMA, S.L.	220230005884	16/06/2023	ELECTRICISTA DE GUARDIA PARA RETRANSMISION PARTIDO ELDENSE EN PLAZA FICIA EL 25 DE JUNIO DE 17.30 A 22.30 HORAS	302,50 €	CONTRATO MENOR
1227	B53269338	GRUAS CAMPAYO, S.L.	220230002943	05/04/2023	REPARACION Y ITI DE CAMIONES A-6796-BW A-4679-DS A-4680 - DS	2.971,58 €	CONTRATO MENOR
1245	B53273405	TOT.DIGITAL S.L.	220230011243	29/11/2023	SUM PLACAS CONMEMORATIVAS -ACTO JUBILACION 2023	350,90 €	CONTRATO MENOR
1277	B53576492	DECAMBRO, S.L.	220230004890	18/05/2023	SERV. FERRAJERIA LOCALES ELECTORALES - CELEBRACION ELECCIONES MUNICIPALES 2023	508,20 €	CONTRATO MENOR
1281	B53576492	DECAMBRO, S.L.	220230010720	20/11/2023	4 TAQUILLAS ALUMINIO 120 ALTO X 0.80 ANCHO CON PUERTA ABATIBLE Y CERRADURA PARA FACHADA PRINCIPAL TEATRO CASTELAR	2.879,80 €	CONTRATO MENOR
1316	B53901088	DAYYER SERVICIOS, S.L.	220230004825	23/05/2023	FRA. 150 - REVISION CALDERAS COLEGIO PADRE MANJON MES FEBRERO/2023	242,00 €	REPARO N 27 -EXPTE.001/2023/6318
1413	B54745583	SINGULARGREN, S.L.	220230001643	10/03/2023	OBRAS DE CONSTRUCCION DE MURO JARDIN VERTICAL CONTIGUO PLAZA TRABAJADORES DEL CALZADO DE ELDA	43.664,83 €	CONTRATO MENOR
1475	B62758602	INTERNACIONAL BERIFICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L.	220230004407	09/05/2023	AD. RESOL 09/05/2023 - MANTENIMIENTO EQUIPOS SOPORTE CABINA Y SWITCHES HASTA 31-03-24	9.580,18 €	CONTRATO MENOR
1483	B72529399	DOÑEGAL MAGNALIA SL	220230009463	13/10/2023	CACHÉ AUTOR MAY BOEKEN DÍA DE LAS ESCRITORAS	847,00 €	CONTRATO MENOR
1519	B84070937	DISA PENINSULA, S.L.U.	220230003480	21/04/2023	FRA. EUROSHELL EL 0000000000119 - SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS Y CALIFICACION LINEA REC. EXTRAJ. CRED.	2.602,90 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1523	B84070937	DISA PENINSULA, S.L.U.	220230009881	31/10/2023	FRA. EUROSHELL 2102152938 -SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS, PERIODO 01-07-2023 A 31-07-2023 ESPACIO PUBLICOS Y SG	1.950,97 €	REPARO N 62 -EXPTE.001/2023/13679
1572	E89802950	SEÑOR PATO CB	220230011612	05/12/2023	ANIMACION POR LA CALLE PASALLE CON TEMATICA BUFONES NAVIENOS CON CARRO CON MUSICA. 16 DICIEMBRE	11.954,80 €	CONTRATO MENOR
1596	G03318425	CLUB CICLISTA DE ELDA	220230003166	14/04/2023	REALIZACION DE LA PRUEBA XCQ CUP ELDA PRESTIGIO COSTA BLANCA INTERNACIONAL 7/05/2023	6.900,00 €	CONTRATO MENOR
1598	G03346749	CARASSES TEATRO	220230000381	03/02/2023	Diseño y realización de vistas teatralizadas en Elda 2023	6.200,00 €	CONTRATO MENOR
1601	G03579513	ASOCIACION MUSICAL ORQUESTA DE CAMARA CIUDAD DE ELDA	220230006946	14/07/2023	ACTUACION DE LA SOPRANO, BAJISTA Y TRIO DE CUERDA SOLISTA DE LA ORQUESTA DE CAMARA EL 14/07/2023.	600,00 €	CONTRATO MENOR
1602	G03606993	FUNDACION FICJA	220230000837	23/02/2023	FRA. -Ene- 80 - ARRENDAMIENTO FICJA, ENERO 2023	5.000,00 €	REPARO N 6 -EXPTE.001/2023/2070
1621	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	220230003335	21/04/2023	FRA. 1220416294 - DERECHOS AUTOR VARIEDADES JAVIER SANCHEZ 23/10/2021, CONC. COMERCIO, REC. EXTRAJ. CRED. PLENO 21/04/23	93,40 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1624	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	220230003343	21/04/2023	FRA. 1220416299 - DERECHOS AUTOR VARIEDADES D. MORINI 24/10/2021, CONC. COMERCIO, REC. EXTRAJ. CRED. PLENO 21/04/23	93,40 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1626	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	220230003347	21/04/2023	FRA. 119-017945 - DERECHOS AUTOR AUDITORIO ADOC PAQUITO VERA 07 - ELDA 03/06/20 C/07/07/2019, CONC. COMERCIO, REC. EXTRAJ. CRED.	13,00 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1646	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	220230003367	21/04/2023	FRA. 119-0278359 - DERECHOS AUTOR VARIEDADES CUC-GRUP 19/07/2018 MOD. TAQUILLA, REC. EXTRAJ. CREDITOS PLENO 21/04/23	95,74 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1652	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	220230003377	21/04/2023	FRA. 1220580396 - SGAE VARIEDADES CORAL CEAM DIA 19/07/22 , REC. EXTRAJ. CRED. PLENO 21/04/23	95,47 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1678	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	220230003435	21/04/2023	FRA. 1220585541 - DERECHOS AUTOR VARIEDADES LO MEJOR DEL ULTIMO 10/09/2022, REC. EXTRAJ. CRED. PLENO 21/04/23	942,80 €	EXTRAJUDICIAL N 1 -EXPTE.001/2022/14658
1729	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE	220230004059	03/05/2023	GASTOS DE DERECHOS DE AUTOR PARA EL FESTIVAL DE MUSICA DEL 1 DE JULIO	5.091,08 €	CONTRATO MENOR
1810	P53000033	SUMA GESTION TRIBUTARIA	220230003648	04/05/2023	TASA SUMA PARTE APLICACION MARZO 2023	12.778,43 €	TASA SUMA PARTE APLICACION MARZO 2023
1820	P53000033	SUMA GESTION TRIBUTARIA	220230008482	12/09/2023	REF. 1086414835-06 - RECIBO IBI 2023 PROPIEDAD EN PETRER PD SALINETES BAILES	1.745,89 €	IBI PROPIEDAD MUNICIPAL
1883	U87718094	AGEDIAE OQR DE ARTISTAS Y	220230006938	14/07/2023	GASTOS DE AGEND GALA ELDA ORGULLOSA III PLAZA CASTELAR 29-07-2023	195,19 €	CONTRATO MENOR

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfn: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024 Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9116bea185d4434ad7373b135357d94001

Url de validación <https://eamc.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## ANEXO II IMSSE SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

...	Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Procedimiento
1	220230000028	ADQ	30/01/2023	2023 800 92000 22706	917.74	B84527977	CUALTIS, S.L.U	FRA-700000 8183.-ESPECIALIDADES TECNICAS SEGURIDAD EN EL	reparo
2	220230000038	ADQ	10/02/2023	2023 800 92000 22603	40.78	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	AUTOLIQ 0466389284794 TASAS INSERCIÓN DQGV - CONVOCATORIA	tasa
3	220230000063	AD	16/02/2023	2023 800 23153 22799	340	Y7712072W	EDNA YAN MILIEN	CONTRATO MENOR FOTOMATON ACTIVIDAD CELEBRACION DIA SA	CM
4	220230000142	AD	06/03/2023	2023 800 23153 22799	9000	G54951520	OBSERVATORIO ESPANOL DE DELITOS INFORMATICOS	PROGRAMA ATENCION Y ASESORAMIENTO A VICTIMAS DE VIOLE	CM
5	220230000147	AD	07/03/2023	2023 800 23153 22799	3135	44770945L	SANJUAN GARCIA, DAVID	CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTIVIDADES DIA INTERNACIONAL	CM
6	220230000208	AD	23/03/2023	2023 800 23153 22799	14060.18	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	SERVICIO PROGRAMA MUNICIPAL "MENJAR A CASA" ABRIL A JUN	CM
7	220230000289	ADQ	14/04/2023	2023 800 92000 22603	40.78	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	AUTOLIQ 0466389289231 TASAS INSERCIÓN ANUNCIO DQGV - COM	tasa
8	220230000290	AD	18/04/2023	2023 800 23150 48000	520.98	B03256542	ESTABLECIMIENTOS SANTA ANA, S.L.	AD.-ALOJAMIENTO EMERGENCIA JMM MARZO 2023	Suby especie
9	220230000334	AD	18/04/2023	2023 800 23150 23020	128.49	22128998P	JACOBDO RICO, JOSE LUIS	DIETAS Y LOCOMOCION ASISTENCIA TRIBUNAL PROCESO SELEC	otros
10	220230000347	AD	18/04/2023	2023 800 23150 23020	128.49	52644548D	ELVIRA ANDRES VERDU	DIETAS Y LOCOMOCION ASISTENCIA TRIBUNAL PROCESO SELEC	otros
11	220230000347	AD	18/04/2023	2023 800 23150 23120	40.85	52644548D	ELVIRA ANDRES VERDU	DIETAS Y LOCOMOCION ASISTENCIA TRIBUNAL PROCESO SELEC	otros
12	220230000348	AD	18/04/2023	2023 800 23153 22799	400	44763762N	ANDREA MORENO GONZALEZ	AD.- MASTERCLASS DE BAILE ENFOCADO A PERSONAS JUBILADA	CM
13	220230000425	AD	27/04/2023	2023 800 23153 22799	16394.4	B01978600	LIMPIEZAS Y SERVICIOS LOCALES IBERIACLEN, S.L.	AD.-PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR 2023.-EXPT.E 5036	CM
14	220230000550	AD	05/05/2023	2023 800 23153 22799	378	G42701854	FUNDACION SIETE VIDAS	EXPT.E 2023/5881 TALLER COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PA	CM
15	220230000575	AD	08/05/2023	2023 800 23153 22799	9825.2	22138300H	MARIA ISABEL TOMAS MORAN	AD.- EXPT.E 2023/6098 CONTRATO MERCHANDISING POR UNAS PA	CM
16	220230000578	AD	09/05/2023	2023 800 23153 22799	9600	G03088978	ASOCIACION DE PROMOCION GITANA APAGRAMIQ	RC.- EXPT.E 2023/5038 SERVICIO "PROYECTO INTERVENCIÓN GRU	CM
17	220230000603	AD	11/05/2023	2023 800 23153 22799	0	B54496955	GRUPO TECNICO ARTE 2010 S.L	AD.- EXPT.E 2023/5610.- MOBILIARIO Y ADECUACION SALA AMABL	CM
18	220230000646	AD	16/05/2023	2023 800 23153 22799	7756.1	B47039276	LABORIO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, S.L.	AD.- EXPT.E 2023/5802.- CONTRATO ADQUISICION PROGRAMA CONTR	CM
19	220230000765	AD	29/05/2023	2023 800 23153 22799	119.79	A79707295	ILUNION ACCESIBILIDAD SA	AD.-CONTRATO SUMINISTRO PLACA METACRILATO FACHADA REF.	CM
20	220230000926	AD	16/06/2023	2023 800 23153 22799	13920.45	A54007885	SELEC GLOBAL SECURITY, S.A.	AD.- Nº 2023/7874.- CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL	CM
21	220230000927	AD	16/06/2023	2023 800 23150 62500	18148.32	B54627088	FRIMAC OFFICE, S.L.	AD.7873/2023.- CONTRATO MOBILIARIO OFICINA PARA SERVICIOS	CM
22	220230000987	AD	15/06/2023	2023 800 23153 22799	3300	A51622219	ESATUR FORMACION SL	AD.- CONTRATO SERVICIO FORMACION "AUXILIAR EVENTOS" PA	CM
23	22023001028	AD	27/06/2023	2023 800 23153 22799	617.1	73994270G	MARIA DOLORES MARTINEZ FRANCES	AD.-CONTRATO MENOR DISEÑO E IMPRESIÓN DE TARJETAS RECL	CM
24	22023001127	AD	29/06/2023	2023 800 23153 22799	4433.88	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	AD.- EXPT.E 2023/8751 SERVICIO MUNICIPAL "MENJAR A CASA" J	CM
25	22023001332	AD	19/07/2023	2023 800 23153 22799	700	B03901923	TROFEO ALVAREZ SEMPERE, S.L.	AD.- EXPT.E 2023/8724 CONTRATO MENOR CARTELERIA Y MINOT	CM
26	22023001489	AD	02/08/2023	2023 800 23153 22799	1197.8	B532223509	PROQUARTCE, S.L.	AD.- CONTRATO MENOR ALQUILER CABINAS W.C. PORTATILES PA	CM
27	22023001499	AD	11/08/2023	2023 800 23150 48000	1059.96	B03256542	ESTABLECIMIENTOS SANTA ANA, S.L	AD.-ALOJAMIENTO EMERGENCIA DE B.J.C.	Suby especie
28	22023001634	AD	21/08/2023	2023 800 23153 22799	55.66	A40573396	ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE LA ABOGACIA DE ALICANTE (ICAI)	CONTRATO MENOR EMISION DE UNA TARJETA CRIPTOGRAFICA DE	CM
29	22023001668	AD	21/08/2023	2023 800 23153 22799	10575.4	Q0363001I	ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE LA ABOGACIA DE ALICANTE (ICAI)	CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA MEDIACION CIUDADANA DE	CM
30	22023001875	AD	13/09/2023	2023 800 23153 22799	363	29160459R	MARIA JOSE GARRIDO GARCIA	RC.- CONTRATO SERVICIOS EXPOSICION OBRA "PIEDRAS" CON	CM
31	22023001956	AD	22/09/2023	2023 800 23153 22799	4736.85	B42701805	INTERVINERE S.L.	AD.-ACTIVIDADES MES DEL MAYOR 2023.-EXP.001/2023/10408	CM
32	22023001989	AD	22/09/2023	2023 800 23153 22799	12312	B54272877	LA NATURADORA, S.L.	AD.-PROG. COEDUCACION AFECTIVO-SEXUAL PARA ALUMNADO D	CM
33	22023001998	AD	25/09/2023	2023 800 23150 21200	641.3	B54496955	GRUPO TECNICO ARTE 2010 S.L	AD.- CONTRATO REPARACION PUERTAS DE EMERGENCIA IMSSE.	CM
34	22023002225	AD	06/10/2023	2023 800 23153 22799	5900	B54631999	ACADEMIA PELOS SL	AD.- CONTRATO MENOR SERVICIO CURSO UÑAS ACRILICAS PUBL	CM
35	22023002373	AD	07/11/2023	2023 800 23150 48000	1220.82	A03509353	TANATORIO ELDA-PETRETR, S.A.	AD.-SERVICIO FUNERARIO M.Y.	Suby especie
36	22023002445	AD	27/10/2023	2023 800 23153 22799	3892.32	B54774575	LOPA PAPER, S.L.	AD.-CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DIDACTICO Y GR	CM
37	22023002604	AD	21/11/2023	2023 800 23150 48000	119.99	B03256542	ESTABLECIMIENTOS SANTA ANA, S.L.	AD.-ALOJAMIENTO EMERGENCIA DE R.P.H.-	Suby especie
38	22023002606	AD	21/11/2023	2023 800 23150 48000	439.96	B03256542	ESTABLECIMIENTOS SANTA ANA, S.L.	AD.-ALOJAMIENTO EMERGENCIA DE M.M.-	Suby especie
39	22023002949	AD	01/12/2023	2023 800 23153 22699	374.53	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	AD.- PAGO SGAE DERECHOS AUTOR ACTIVIDADES ORGANIZADAS	CM
40	22023003040	AD	05/12/2023	2023 800 23153 22799	286.55	G98821293	FUNDACION C.Y. FESORD	AD.-SERVIC. INTERPRETAC. LENGUA SIGNOS JORNADA DE VISIB	CM
41	22023003116	AD	21/12/2023	2023 800 23150 48000	1799.8	B03256542	ESTABLECIMIENTOS SANTA ANA, S.L.	AD.-ALOJAMIENTO EMERGENCIA DE F.Z.M.	Suby especie

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
 www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9116bea185d4434ad7373b135357d94001

Url de validación <https://eamc.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadofirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### ANEXO III IDELSA SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

1	Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Proced.	
2	1	220230000064	AD	10/03/2023	2023 801 42200 21200	659,80	B53528675	COMERCIAL DE SEGURIDAD Y SERVICIOS COMER S.L.	SERVICIOS REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE IDELSA PARA 2023	CM
3	9	220230000066	AD	10/03/2023	2023 801 42200 22799	9964	221372818	ANGEL MANUEL ALONSO AZORIN	SERVICIO REALIZACIÓN TALLER PASCUALZA PARA 2023	CM
4	4	220230000067	AD	10/03/2023	2023 801 42200 22000	4132,43	B54774575	LOPA PAPER S.L	SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA PARA IDELSA 2023	CM
5	6	220230000068	AD	10/03/2023	2023 801 42200 22799	3932,9	B54519715	SEMPERPREVIDENTA GESTION Y SEGURIDAD, S.L.	SERVICIO AUDITORIA DE LA LOPD Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE IDELSA PARA 2023	CM
6	7	220230000070	AD	10/03/2023	2023 801 42200 21300	240,79	B42609164	GRUPO OELCUN S.L	SERVICIO REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PLATAFORMA ELEVADORA DE IDELSA EN PICA PARA 2023	CM
7	8	220230000071	AD	10/03/2023	2023 801 42200 22799	3810	B53200598	OTB OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES AJENO DE IDELSA PARA 2023	CM
8	9	220230000073	ADQ	21/03/2023	2023 801 42200 22502	74,95	B53000003	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	PAGO RECIBO SUMA IMPUESTO CIRCULACION PEUGEOT A4284EH / ANUAL 2023 / IDENTIFICACIÓN 2023098VIL49014943	CM
9	12	220230000115	AD	09/04/2023	2023 801 42200 22400	1973,90	B54597489	METANED MEDIACIÓN, S.L.	SERVICIOS SEGUROS LOCAL AYUDA S.AX. CENTRO FORMACIÓN PICA Y VEHICULO DE IDELSA PARA 2023	CM
10	13	220230000116	AD	11/04/2023	2023 801 24120 22699	4632,35	44761458P	RAQUEL MARCO VILLENLA	ROPA LABORAL TALLER DE EMPLEO ELDA XI (FOTAE/2022/0/03) PROYECTO 2022/3/PRF7	CM
11	17	220230000123	AD	12/04/2023	2023 801 42200 22000	150,7	B54774575	LOPA PAPER S.L.	SUMINISTRO DE MANUALES PARA EL ALUMNADO DEL CURSO DE FORMACIÓN MONTAJE DE CARPINTERIA Y MUEBLE" PICE2023	CM
12	18	220230000138	AD	18/04/2023	2023 801 24150 22699	1801,39	44761458P	RAQUEL MARCO VILLENLA	VESTUARIO DE TRABAJO ALUMNADO PROYECTO TEMPORAL TAVALEM (FOTAV/2022/13/03)	CM
13	23	220230000210	AD	11/05/2023	2023 801 24120 22699	3000	B53200598	OTB OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	SERVICIO FORMACIÓN BÁSICA PREVEN RIESGOS LABORALES GRUPOS TALLER DE EMPLD ELDA XI (FOTAE/2022/0/03)	CM
14	24	220230000211	AD	11/05/2023	2023 801 24150 22699	1500	B53200598	OTB OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	SERVICIO FORMACIÓN PREVEN RIESGOS LABORALES TAVALEM ELDA III 2022 (FOTAV/2022/13/03)	CM
15	25	220230000331	AD	15/06/2023	2023 801 42200 22799	4546,42	B97120109	SERVITEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	SERVICIO PORTALEMP Y DOMINIO IDELSA	CM
16	26	220230000340	AD	16/06/2023	2023 801 24120 22699	1800	B53200598	OTB OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO PRIMEROS AUXILIOS TALLER DE EMPLEO ELDA XI (FOTAE/2022-03)	CM
17	28	220230000379	AD	07/07/2023	2023 801 42200 21400	247,2	B54883350	TALLERES GABRIEL TERUEL, S.L.U.	SERVICIO REVISIÓN PREITV E ITV SEMESTRAL VEHICULO IDELSA	CM
18	30	220230000472	AD	15/09/2023	2023 801 42200 22706	901,45	B90355165	SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, S.L.P.	AD FRA SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS, FRA. 2023 - SERVICIO PRESTADO 2022 (HABIA CONTRATO Y SALDO)	CM
19	34	220230000501	AD	28/09/2023	2023 801 42200 22500	215,68	Q2826000H	A.E.A.T., TESORO PÚBLICO	PAGO RECALCULO LIQUIDACION IRRF/2021 DE PATRICIA SEVA MARTINEZ RECLAMADA AEAT	CM
20	35	220230000560	AD	23/10/2023	2023 801 42200 22699	528,46	44761458P	RAQUEL MARCO VILLENLA	SUMINISTRO ROPA LABORAL PARA EL PROGRAMA TEMPORAL EMPLEO 2023 EMPLEO/2023/550/03	CM
21	36	220230000561	AD	23/10/2023	2023 801 42200 22699	1294,4	44761458P	RAQUEL MARCO VILLENLA	ROPA LABORAL PROGRAMA TEMPORAL EMPLEO 2023 (EXPTIE, EMPLEO/2023/539/03)	CM
22	37	220230000564	AD	25/10/2023	2023 801 24120 22699	355	B53057261	AUTOCARES FRANCES, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE PARA SALIDA FORMATIVA DEL TALLER DE EMPLEO ELDA XI (EXPTIE, FOTAE/2022-2-03) DE IDELSA	CM
23	39	220230000586	AD	06/11/2023	2023 801 42200 62600	5172,63	A87929566	MUNYS, S.A.	SUMINISTRO CINCO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA IDELSA	CM
24	40	220230000679	AD	23/11/2023	2023 801 42200 22799	880	B53200598	OTB OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.	SERVICIO IMPARTICIÓN CURSO OBLIGATORIO PRL CONVENIO CONSTR ORIC ALBAÑ EXPLUIS	CM
25	41	220230000712	ADQ	01/12/2023	2023 801 91239 23300	256,92	22108336T	MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL	PAGO CONSEJERO MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL, ASISTENCIA A CONSEJOS 2,3 Y 4 DE 2023	otros
26	42	220230000713	ADQ	01/12/2023	2023 801 91239 23300	85,64	19884729M	MARTINEZ CRESPO JOSEF DAVID	PAGO CONSEJERO JOSEF DAVID MARTINEZ CRESPO, POR ASISTENCIA A CONSEJO 1/2023	otros
27	43	220230000714	ADQ	01/12/2023	2023 801 91239 23300	85,64	44751987J	VIDAL CONEJERO, FRANCISCO JAVIER	PAGO AL CONSEJERO FCO. JAVIER VIDAL CONEJERO, POR ASISTENCIA A CONSEJO 1/2023	otros
28	45	220230000716	ADQ	01/12/2023	2023 801 91239 23300	342,96	44751487L	VICENTE NAVARRO, EDUARDO	PAGO AL CONSEJERO EDUARDO VICENTE NAVARRO, POR ASISTENCIA A LOS CONSEJOS 1, 2, 3 Y 4 DE 2023	otros
29	46	220230000717	ADQ	01/12/2023	2023 801 91239 23300	85,64	44754967A	RUIZ SORO, ALEJANDRO	PAGO AL CONSEJERO ALEJANDRO RUIZ SORO, POR ASISTENCIA AL CONSEJO 1/2023	otros
30	48	220230000722	ADQ	01/12/2023	2023 801 91239 23300	256,92	44766857W	ESTEFANIA BELMAR SANCHEZ	PAGO A LA CONSEJERA ESTEFANIA BELMAR SANCHEZ, POR ASISTENCIA A LOS CONSEJOS 2, 3 Y 4 /2023	otros
31	50	220230000724	AD	06/12/2023	2023 801 42200 22102	4000	A81948077	ENDESA ENERGIA, SAU	SUMINISTRO GAS NATURAL PARA IDELSA 2023	CM
32	53	220230000754	AD	15/12/2023	2023 801 42200 62600	1178,54	A87929566	MUNYS, S.A.	SUMINISTRO DE COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LOS ORDENADORES DE IDELSA	CM
33	55	220230000845	ADQ	27/12/2023	2023 801 91239 23300	85,64	22108336T	MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL	RETENCION PAGO CONSEJEROS CONSEJO Nº 5 - MANUEL IBÁÑEZ	otros

### ANEXO IV EURLE SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

1	Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Procedimiento	
2	1	220230000034	AD	09/03/2023	22023000011	2023 802 32630 22002	1118,52	B03784964	CENTRO INFORMÁTICA ELDA S.L.	SAGE DESPACHOS CONNECTED 200	CM
3	2	220230000035	AD	09/03/2023	22023000012	2023 802 32630 62600	1168,86	B03784964	CENTRO INFORMÁTICA ELDA S.L.	PROYECTORES CLASE	CM
4	3	220230000036	AD	09/03/2023	22023000013	2023 802 32630 22706	778,74	B84527977	QUALTIS S.L.U.	QUALTIS SERVICIO DE PREVENCIÓN	CM
5	6	220230000194	AD	21/09/2023	22023000042	2023 802 32630 22002	2178,61	A82856667	PORTAL DERECHO, S.A.	BASES DE DATOS JURÍDICA PORTAL DEL DERECHO	CM
6	7	220230000195	AD	21/09/2023	22023000043	2023 802 32630 22602	150	B03996584	EDICIONES NOTIVALLE SL	INSERCIÓN PUBLICIDAD VALLE DE ELDA	CM
7	8	220230000205	AD	16/10/2023	22023000044	2023 802 32630 22601	1237,5	B03754215	PANADERIA ARACENA, S.L.	CATERING ACTO DE APERTURA CURSO ACADÉMICO 2023-2024	CM
8	9	220230000206	AD	16/10/2023	22023000045	2023 802 32630 22699	290,4	B03901923	TROFEOS ALVAREZ SEMPERE, S.L	PLACAS HOMENAJE ACTO DE APERTURA CURSO ACADÉMICO 2023-2024	CM
9	10	220230000207	AD	16/10/2023	22023000046	2023 802 32630 22000	566,81	B54827088	FRIMAC OFFICE, S.L	RETENCION DE CRÉDITO MATERIAL DE OFICINA	CM
10	11	220230000250	AD	05/12/2023	22023000047	2023 802 32630 62900	614,86	B46961389	LIBROS T.L.B., S.L. (TIRANT LO BLANCH)	LIBROS TIRANT LO BLANCH CURSO ACADÉMICO 2023-2024	CM
11	12	220230000251	AD	05/12/2023	22023000048	2023 802 32630 22699	121	B44876167	CLICHÉ AUDIOVISUALES S.L.U.	RECOGIDA ORDENADORES IJA PARA AULA DE INFORMÁTICA	CM
12	13	220230000252	AD	05/12/2023	22023000049	2023 802 32630 22602	5993,52	21190971Q	MARIA DEL ROSARIO CASANOVA MARTÍN	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EURLE Y SU TITULACIÓN	CM
13	14	220230000272	AD	20/12/2023	22023000052	2023 802 32630 22607	342,64	22120377N	PABLO RICOTE LUZ	AD PAGO DUESTA ASISTENCIAS ORGANO DE SELECCIÓN	OTROS
14	16	220230000274	AD	20/12/2023	22023000053	2023 802 32630 22607	318,24	22139297A	MARIA JOSE GARCÍA GÓMEZ	AD PAGOS ASISTENCIAS ORGANO DE SELECCIÓN	OTROS
15	17	220230000275	AD	20/12/2023	22023000053	2023 802 32630 22607	238,68	22123895C	JESUS QUILEZ CALDERON	AD PAGO ASISTENCIAS ORGANO DE SELECCIÓN	OTROS

Cuarto. Análisis de volumen de operaciones por tercero dentro de la muestra seleccionada.

#### 4.1.- Ayuntamiento

De las 66 operaciones seleccionadas que recoge el universo de las 1.888 operaciones se ha procedido a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024 Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9116bea185d44343ad7373b135357d94001

Url de validación <https://eamc.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.

- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.

- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior, destacamos los siguientes resultados:

1. CONSTRUCCIONES EMPECO, S.L.- Se han contabilizado 13 facturas por importe total de 14.524,95 € correspondientes a alquiler de local en la c/ Nueva, de Elda Tourist Info. Precisa ser objeto de licitación mediante un contrato privado sometido a la legislación patrimonial de arrendamiento.

2. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.- Se han contabilizado 12 facturas del servicio de limpieza en edificios escolares y dependencias municipales por importe total de 1.593.960,77 € , las cuales han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación mediante el procedimiento correspondiente.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. FOBESA: se han contabilizado 12 facturas por importe de 4.151.148,60 €, correspondientes a servicios de recogida de basuras y limpieza viaria, que han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

4. TOT-DIGITAL, S.L. Se han contabilizado 13 contratos menores tramitados por servicios y suministros por importe total de 18.148,79 €.

5.- JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA: Se han contabilizado 8 contratos menores de servicios por importe total de 28.886,94 €

6.- DAVID SANJUÁN GARCÍA: Se han contabilizado 14 contratos menores de servicios por importe de 27.374,42 €

7.- ASOCIACIÓN AMIGOS ORQUESTA TEATRO CASTELAR: Se han contabilizado 4 contratos menores de servicios por importe de 29.500,00 €

8.- EDICIONES NOTIVALLE: Se han contabilizado 7 contratos menores de servicios por importe de 59.175,60€

9.- ENKLAVE GESTIÓN DE INMUEBLES: Se han contabilizado 5 contratos menores de servicios por importe de 54.809,97€

10.- IDELLA ESPORT: Se han contabilizado 5 contratos menores de servicios por importe de 25.973,580 €

11.- NUNSYS: Se han contabilizado 5 contratos menores de servicios y suministros por importe de 42.531,55 €.

12.- SELECT GLOBAL SECURITY: Se han contabilizado 11 contratos menores de servicios por importe de 28.795,01€.

13.- SEÑOR PATO C.B.: Se han contabilizado 2 contratos menores de servicios por importe total de 30.098,75 €.

14.- ELECTRICIDAD DALMA, S.L.: Se han contabilizado 3 contratos de obras por 23.336,71 €, y 10 de servicios por 14.069,90 €.

15.- FRANCISCO JOSE GARCIA MORA: Se han contabilizado 13 contratos de servicios por importe de 24.193,19 €.

16.- HECTOR CISCAR ALCANTARA: Se han contabilizado 12 contratos de servicios por importe de 26.168,23 € y 1 de suministro por importe de 1.426,11 €. En este caso se observa la incorrecta calificación que se realiza del contrato, pues el contrato de suministro la

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





descripción es la de : 1 conserje para el museo arqueológico 83h en el mes de mayo, misma descripción que encontramos en los contratos de servicios, aspecto que puede extrapolarse y que aplica a otros proveedores que ocurre lo mismo, calificando indistintamente como contrato de servicio o suministro la misma descripción contractual.

Además se trae a colación en el caso analizado que las facturas a la prestación del servicio de conserje fueron reparadas por esta intervención.

Los objetos contractuales de asistencia al público se encuentran actualmente en licitación.

17.- GRÁFICAS AZORIN S.L.: Se han contabilizado 5 contratos de servicios por 16.463,26 €, y 10 de suministro por 19.068,71 €. En el concreto caso ocurre lo mismo que indicado anteriormente en HECTOR CISCAR sobre la incorrecta calificación del contrato, calificando descripciones contractuales idénticas cada vez de una tipología de contrato.

De lo anterior se puede deducir que en los casos cuyos umbrales han sido rebasados no se han tramitado conforme la LCSP, habiéndose detectado en fiscalización previa en la mayor parte de los casos, y debiendo ser objeto de la debida licitación, pues la mayoría de los casos son necesidades repetitivas que ya se observaron el año pasado en el informe de control financiero y sobre las que los centros gestores tienen más que conocimiento suficiente para realizar una planificación.

#### 4.2.- O.O.A.A.

##### 4.2.1.- IMSSE

De las 41 operaciones seleccionadas se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el universo de las 102 operaciones a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- Cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.

- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiendo que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. CUALTIS, S.L.U.-Se han contabilizado 6 facturas por importe total de 3.761,26 €, correspondientes a medicina del trabajo, siendo objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación. En el control financiero realizado el año pasado también se obtuvo el mismo resultado, y continúa en el 2023 sin realizarse licitación.

2.- EUREST COLECTIVIDADES, S.L.: Se han contabilizado 5 contratos menores de prestación de servicios “ Major y Menjar a Casa”, por importe total de 33.328,41 €, servicio de obligatoria prestación por parte del IMSSE, desde 01/07/2022, en virtud de Addenda n.º 2 del Contrato-Programa Convenio Interadministrativo firmado con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y cuyo expediente de contratación por procedimiento abierto fue adjudicado en julio de 2023.

3. FRIMAC OFFICE, S.L.- Se ha contabilizado 1 contrato menor por importe total de 18.148,79 € que se corresponden con contratos menores tramitados por suministros de mobiliario y material de oficina, que dado su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación. Se observa por tanto lo mismo que se ha indicado anteriormente para otro tipo de contrato, en 2023 continúa sin licitarse.

#### 4.2.2.- IDELSA

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De las **32 operaciones seleccionadas** se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el **universo de las 59 operaciones** a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.
- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.
- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos:

1. OPT OFIMÁTICA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.- Se han contabilizado contratos menores de servicios por importe total de 11.990,00 €, en concepto de servicios de prevención de riesgos laborales que dado su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación. Ya se observó el mismo matiz en el control financiero efectuado por la intervención el año pasado, y en este caso se ha pasado de facturas por montate de 5.925€ a 11.990 €.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. LOPA PAPEL S.L: Se han contabilizado 3 contratos menores de servicios y suministros de material de oficina por importe total de 12.578,78 €, que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación. Ya se observó por la intervención en el control financiero efectuado el año pasado. Asimismo encontramos otro contrato menor de material de oficina adjudicado a favor de FRIMAC OFFICE, S.L. por importe de 7.060 €, contrato que por su continuidad debe licitarse.

#### 4.2.3.- EURLE

De las 14 operaciones seleccionadas se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el universo de las 17 operaciones a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.
- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.
- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. CUALTIS, S.L.U.- Se ha contabilizado contrato menor de servicios de prevención de riesgos laborales por importe de 778,74 euros, servicio que el año pasado ya se contrató, por lo que dado su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

**Quinto. CONCLUSIONES.-**

Se observa la ausencia de informe jurídico del Secretario de la entidad local antes de la aprobación de los expedientes de contratos menores, aspecto que debería considerarse a efectos de determinar la procedencia de su inclusión en los términos en que se pronuncia la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO en Expediente: 21/21 :”La Disposición adicional tercera. 8 de la LCSP exige el informe jurídico del Secretario de la entidad local antes de la aprobación de los expedientes de contratación también en el caso de los contratos menores”.

**Quinto.1.- Ayuntamiento**

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1. De la población total de 1.888 operaciones, se ha obtenido muestra de 66 unidades, de las cuales los datos más concluyentes son los siguientes: 36 unidades se han tramitado como contratos menores, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 18 unidades y 7 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio mediante el procedimiento extrajudicial de créditos, y el resto analizado corresponde a otros gastos de tributo del IBI, tasas SUMA, tasas B.O.P. y gastos del Registro de la Propiedad etc.

2. De los contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido (36 sobre 66, un 54,55% de la muestra) en las Bases de ejecución de presupuesto, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual (18 sobre 66 que representa un 27,27% de la muestra), han sido objeto de informes de reparo, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018 emitida por la corporación, porcentaje más que significativo, y que va en aumento.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Por último, 7 operaciones tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, representando un 10,61% de la muestra, que a su vez fueron asimismo objeto de reparos.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de posibles fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

No obstante lo anterior, tal y como se reseña en el apartado 4,1 del presente, existen algunos terceros que acumulan diversos contratos menores cuyo montante requiere hacer un especial análisis de las necesidades a satisfacer y de la planificación de la contratación, así como la licitación de tales necesidades.

**Quinto.2. IMSSE.**

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1. De la población total de 59 operaciones, se ha obtenido muestra de 32 unidades, de las cuales los datos más concluyentes son los siguientes: 25 unidades se han tramitado como contratos menores, en ninguno de los obtenidos se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto, ni tampoco han sido gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio mediante el procedimiento extrajudicial de créditos con reparo, y 7 unidades corresponden a otros gastos de pago de tasas y a consejeros por asistencias a consejos de administración

2. De los 25 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 78,13% de la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. No hay ningún contrato obtenido en que haya habido una omisión de tramitación contractual.

4. Por último, ninguna unidad obtenida es operación que tuvieron causa en expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrandiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

**Quinto.4. EURLE.**

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1. De la población total de 17 operaciones, se ha obtenido muestra de 14 unidades, de las cuales los datos más concluyentes son los siguientes: 11 unidades se han tramitado como contratos menores, y 3 unidades se corresponde con pagos de dietas asistencia a órganos de selección.

2. De los 11 contratos realizados siguiendo el procedimiento en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 78,57% de la muestra, se destaca que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

**ALEGACIONES**

Del presente informe se dio oportuno traslado a las Direcciones de Área a efectos de posibles alegaciones a través de trámite en el gestor ABSIS, sin que se hayan presentado alegaciones por lo que el presente informe deviene en **DEFINITIVO**.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Elda, a la fecha que consta en la huella impresa en este documento.

**EL INTERVENTOR,**

Fdo: Santiago Gómez Ferrándiz

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Firma 1 de 1  
Santiago Gómez Ferrándiz  
08/04/2024  
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9116bea185d44343ad7373b135357d94001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

